



ANEF CHILE

80 AÑOS

40 HORAS

Ley 21561

CONOCIENDO LA LEY A
LA LUZ DE DERECHOS
LABORALES Y FUNCIÓN
PÚBLICA

¿Qué establece la Ley de las 40 Horas?



ANEF CHILE
80 AÑOS

Reduce la jornada ordinaria de trabajo de 45 a 40 horas semanales con la siguiente gradualidad:

de 45 a 44 horas al primer año de publicada de la ley (abril 2024)

a 42 horas al tercer año(abril 2026)

y a 40 al quinto año.(abril 2028)

Estos son plazos máximos, pues cualquier empleador que quiera anticiparse a la reducción de la jornada a 40 horas puede hacerlo sin esperar la gradualidad. De hecho, el Sello 40 Horas se ha entregado a empresas que han reducido la jornada sin tener ley, por lo que como sector ANEF podemos intencionar la misma medida a contar del 2024 sector códigos del Trabajo.

Sector Público tiene 44 horas por regla general



ANEF CHILE

80 AÑOS

- ▶ **También regula los regímenes especiales.**
- ▶ Si bien existen más categorías, una de las más características es la de las trabajadoras de casa particular. En el caso de las puertas afuera: operará la reducción a 40 horas semanales según la jornada ordinaria. En el de las puertas adentro, se mantiene el sistema actual, con un descanso mínimo de 12 horas diarias, pero con una compensación de dos días descanso mensual adicional a fin de materializar la rebaja. Estos días podrán acumularse de común acuerdo hasta un período de tres meses, garantizando tiempo de descanso efectivo.
- ▶ En el sector público tenemos que identificar cada uno de los sectores ANEF con regímenes especiales



ANEF CHILE
80 AÑOS

Asimismo, para las jornadas excepcionales, que trabajan con procesos continuos, como la minería, se permite compensar con días de descanso anual adicionales el exceso sobre 40 horas.

Casos excepcionales en el sector Público: Salud; Educación y sistema de turnos de trabajo continuo como aduanas, aeronáutica civil, gendarmería, entre otros.



ANEF CHILE

80 AÑOS

- ▶ Establece mecanismos de corresponsabilidad, como las bandas horarias, que **permiten un ingreso y salida diferenciada para que madres, padres y cuidadores de menores de 12 años** puedan anticipar o retrasar el inicio y/o salida del trabajo, lo que permitirá conciliar de mejor manera los horarios de los colegios con las jornadas laborales. Otro mecanismo de corresponsabilidad es la posibilidad de compensar horas extraordinarias por hasta cinco días de feriado adicionales.
- ▶ Sector Público: Jornada flexible, horas compensatorias ya los tiene tanto en códigos del trabajo, como en el estatuto administrativo



ANEF CHILE

80 AÑOS

- ▶ Se permite la **distribución de la jornada ordinaria en 4 días de trabajo por 3 de descanso, conocida como 4x3**. Las empresas que implementen las 40 horas sin esperar a la gradualidad también podrán aplicar la jornada 4x3 de forma anticipada, en acuerdo con los trabajadores.
- ▶ Este artículo, si bien es tentador, desvirtúa el objetivo principal de la ley 40Horas, que es reducción de jornada por calidad de vida familiar



ANEF CHILE 80 AÑOS

- ▶ También permite **la mensualización de la jornada**; es decir, existirá la posibilidad de acordar con el trabajador que la jornada ordinaria de 40 horas se cumpla en un promedio de hasta cuatro semanas, con un tope máximo de 45 horas semanales. No se podrá superar más de dos semanas las 40 horas y, con ello, se respetará el promedio de 40 horas semanales. Si el trabajador está sindicalizado, se requerirá acuerdo previo con el sindicato.
- ▶ Este artículo es bastante controversial para el sector privado, dado que es introducido a beneficio del empleador y no del trabajador y elimina el pago de horas extras cuando se acuerda jornadas de hasta 45 horas.

EN QUE ETAPA ESTAMOS COMO ANEF



Levantamiento de situaciones especiales



a) Códigos del Trabajo: Para su implementación



b) Estatuto administrativo: Para la negociación de la Ley del sector Público



ANEF CHILE
80 AÑOS

SUS APORTES Y PROPUESTAS A

- ▶ VICTORIA ESCALANTE GONZÁLEZ
- ▶ VICEPRESIDENTA MODERNIZACIÓN EL ESTADO ANEF
- ▶ VICEPRESIDENCIA.MODERNIZACION@ANEF.CL



ANEF CHILE
80 AÑOS